

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00137-00, LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de MARLENY MAHECHA contra MANUEL ANTONIO MAHECHA RODRIGUEZ.

Por ser procedente, se DISPONE:

1°. **TENER** por emplazadas a todas las personas acreedoras que se crean con derecho de intervenir en liquidación de la sociedad patrimonial de los señores MARLENY MAHECHA y MANUEL ANTONIO MAHECHA RODRIGUEZ, conforme se realizó tal llamado en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al decreto 806 de 2020, en su artículo 10, por el término legal.

2°. **TENER** por notificado por conducta concluyente, acorde con lo dispuesto por el art. 301 del C. G. P., del auto de admisorio de la demanda al demandado MANUEL ANTONIO MAHECHA RODRÍGUEZ el día 27 de julio de 2021, conforme al poder y contestación de la demanda allegados dentro del término virtualmente al expediente.

3°. **RECONOCER** personería a la Doctora MARIA NELLY BUITRAGO PINZON, para actuar en los efectos del poder a ella conferido por el señor MANUEL ANTONIO MAHECHA RODRIGUEZ.

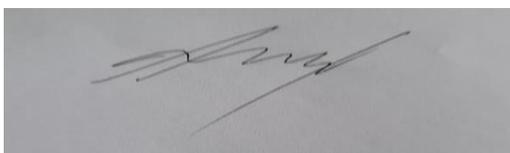
4°. **CONVOCAR** a la audiencia de inventarios y avalúos en el presente liquidatorio prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 a.m. del **18 de noviembre de 2021**.

Para el efecto anterior, la señora Citadora del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

5°. Las relaciones de inventario y sus anexos deberán ser allegadas al Despacho y a los demás intervinientes de manera virtual, por lo menos con **tres** días de antelación a la fecha señalada para realizar la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL